

DECRETO REGISTRADO N.º 142-2025

CONCÓN, 13 ENE 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°35 de fecha 08 de enero del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59 de fecha 10 de enero de 2025, emitido por Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:

Nombre: Almendra Belén Briones Hernández, Run: [REDACTED] Monitoria, Taller de Yoga, con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la Oficina del Adulto Mayor (OMAM):

"Yoga para Adultos Mayores", el taller de yoga suave para adultos mayores tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los usuarios a través de prácticas de yoga adaptadas a sus necesidades y capacidades. Se enfocará en aumentar la flexibilidad, fortalecer, equilibrio y promover la relajación y la conexión mente-cuerpo.

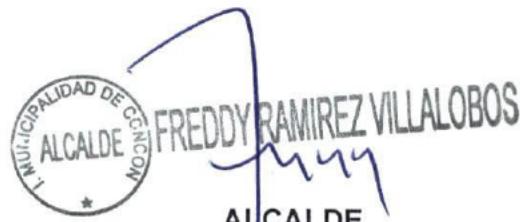
Es de suma importancia la contratación de una monitora capacitada para enfrentar los desafíos, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas mayores, su desarrollo físico y social. La experiencia y conocimientos de la monitora resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros mayores merecen y necesitan en esta etapa crucial de sus vidas.



10 LHM

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios a la Sra. ALMENDRA BRIONES HERNÁNDEZ RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de TALLER DE YOGA, por tres horas semanales a un valor de \$17.391 por hora y un total mensual de 13 horas a un valor total bruto mensual de \$226.083 desde el 13 de enero 2025 a 30 de abril 2025 en centro comunitario, sede adulto mayor.
2. ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, Programas Sociales, "Programa Adulto Mayor".
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		04ENE2025